

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Orden: 12735443



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 99778 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53229

SANTIAGO, 18 de Marzo de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1984 y el Decreto Ley N° 1094 de 1984 de la Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°99778 del 16.04.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Laura Vanessa ROMERO FERRER de nacionalidad VENEZOLANA, por un periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1984 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:


1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°99778 DEL 16.04.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Laura Vanessa ROMERO FERRER de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele a ahora trabajar con COMERCIALIZADORA DE CARNES ORTIZ SPA.
2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

/VGL/MAPC
8/03/2020
Dirección:
Policía Internacional
Banco




KATHICKA LORCA SILVA
Dirección Visas